

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVII Legislatura

PROMOVENTE: CC. JOSÉ ULISES GARCÍA GARCÍA/ JOSÉ ULISES TREVIÑO GARCÍA Y CUAUHTÉMOC VILLARREAL CANTÚ

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN CAPÍTULO AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN MATERIA DE ACECHO DIGITAL Y EXPOSICIÓN ILÍCITA Y SISTEMÁTICA DE LA VIDA PRIVADA.

INICIADO EN SESIÓN: Martes 14 de Abril de 2026

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Mtro. Joel Treviño Chavira
Oficial Mayor

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO
POR EL QUE SE ADICIONA UN CAPÍTULO
AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN EN MATERIA DE
ACECHO DIGITAL Y EXPOSICIÓN ILÍCITA
Y SISTEMÁTICA DE LA VIDA PRIVADA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

LXXVII LEGISLATURA

P R E S E N T E.-

ASUNTO: Se presenta iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo al Código Penal del Estado de Nuevo León en materia de acecho digital y exposición ilícita y sistemática de la vida privada.

PARA SER TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

Los suscritos, JOSE ULISES GARCÍA GARCÍA ídem JOSE ULISES TREVIÑO GARCÍA, así como Cuauhtémoc Villarreal Cantú, [REDACTED]

[REDACTED] y ambos en nuestro carácter de ciudadanos y víctimas directas de las conductas que se pretenden tipificar, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED]

y autorizando para tales efectos el [REDACTED] [REDACTED] ante esta Soberanía con el debido respeto comparecemos para exponer:



11,46h

Que con fundamento en los artículos 1º, 6º, 14, 16, 17 y 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, someto a la consideración de este Honorable Congreso del Estado la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El desarrollo tecnológico y el uso de redes sociales han generado nuevas formas de interacción social, pero también nuevas formas de afectación a la dignidad, privacidad y tranquilidad de las personas que no se encuentran plenamente reguladas en la legislación penal vigente.

En el Estado de Nuevo León, la normativa actual protege principalmente la intimidad de carácter sexual, dejando fuera conductas como el acecho digital, la vigilancia reiterada y la exposición sistemática de la vida privada mediante plataformas digitales.

Estas conductas consisten en la observación constante, captación de imágenes, difusión reiterada de información personal y exposición del entorno familiar, generando afectaciones reales como daño psicológico, afectación reputacional, restricción de la vida social y una sensación permanente de vigilancia.

Quienes suscribimos la presente iniciativa hemos sido directamente afectados por este fenómeno, lo cual evidencia no solo su existencia, sino la urgencia de su regulación.

La presente propuesta tiene como finalidad cerrar la laguna normativa existente, dotando al Estado de herramientas jurídicas proporcionales, claras y respetuosas de los derechos fundamentales, garantizando al mismo tiempo el equilibrio con la libertad de expresión.

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO

Se adiciona un Capítulo al Código Penal del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

CAPÍTULO ____

DEL ACECHO DIGITAL Y LA EXPOSICIÓN ILÍCITA Y SISTEMÁTICA
DE LA VIDA PRIVADA

ARTÍCULO ____. ACECHO DIGITAL

Comete el delito de acecho digital quien, de manera reiterada y sin consentimiento, mediante medios digitales:

Vigile, monitoree, observe o dé seguimiento a una persona,

cuando dicha conducta sea apta para generar afectación a su tranquilidad, libertad o seguridad.

ARTÍCULO _ BIS. EXPOSICIÓN ILÍCITA DE LA VIDA PRIVADA

Comete el delito quien, de forma reiterada:

Difunda, publique o comparta información, imágenes o referencias de la vida privada de una persona sin consentimiento, cuando:

Carezca de interés público, tenga finalidad de hostigar, intimidar o desacreditar, cause afectación grave a la dignidad o entorno de la víctima.

Se excluye el ejercicio legítimo de la libertad de expresión y el interés público.

PENALIDAD

De 2 a 5 años de prisión

Multa de 500 a 1,500 UMAs

AGRAVANTES

La pena se incrementará hasta en una mitad cuando:

La víctima sea menor de edad, mujer o persona en situación de vulnerabilidad;

Se utilice anonimato deliberado;

Se empleen múltiples cuentas o plataformas;

Se afecte a familiares directos;

Exista relación previa de confianza con la víctima.

ARTÍCULO __ TER. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

La autoridad podrá ordenar:

Prohibición de contacto digital;

Restricción de difusión;

Preservación de evidencia digital;

Solicitud de retiro o desindexación de contenido conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO _ QUÁTER. MECANISMOS INSTITUCIONALES

La Fiscalía General de Justicia del Estado deberá:

Implementar sistemas digitales de denuncia;

Desarrollar capacidades de análisis forense digital;

Fortalecer herramientas de investigación tecnológica.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- Las autoridades deberán implementar los mecanismos en un plazo no mayor a 180 días.

TERCERO.- Se deberán emitir los protocolos de actuación correspondientes.

Monterrey, Nuevo León, a 13 de abril de 2026

PROMOVENTES

JOSE ULISES GARCÍA GARCÍA ídem
JOSE ULISES TREVINO GARCÍA

CUAUHTEMOC
VILLARREAL CANTÚ



11.4624

MEXICO INSTITUTO NACIONAL DE ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
VILLARREAL
CANTU
CUAUHTEMOC

DOMICILIO

CLAVE DE ELECTOR

CURP

FECHA DE NACIMIENTO

SECCION

AGENCIA

MANO DE REGISTRO

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR

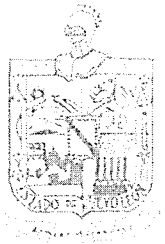
RECIBIDO

13 ABR 2026

DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

INE

VILLARREAL<CANTU<<CUAUHTEMOC<<



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
LXXVII LEGISLATURA
OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales

Sus datos personales serán utilizados para: **a)** Registro de Iniciativas; **b)** Registro de Convocatorias. (Otros documentos o información que consideren se presentan); y **c)** Trámites, asuntos administrativos. Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

Transferencia de Datos

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico enlace.transparencia@hcnl.gob.mx. Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a enlace.transparencia@hcnl.gob.mx o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Febrero 2025

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo
No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle: [Redacted] Núm. Ext. _____ Núm. Int. _____
 Colonia: [Redacted] Municipio: [Redacted]
 Teléfono(s): [Redacted] Estado: [Redacted] C.P. [Redacted]

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo
No autorizo

Correo: [Redacted]

*Joze Ulises Treviño
García*

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO

*Cuautimoc Villanueva
Contró*

